



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091.17

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 DIC 2017

VISTO: El Memorandum N° 804-2017-GM-MCPSMH de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°361-2017/SGCRRHH/MCPSMH, y el Informe N°223-2017/GAJ/MCPSMH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 0752008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que (...) El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realizará a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone artículo 15 – Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

327

Que, según Informe N°361-2017/SGCRRHH/MCPSMH de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa, sugiere una propuesta para la conformación de la Comisión del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.).

Que, mediante Informe N° 223-2017-GAJ-MCPSMH de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación de la comisión que se encargara de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.) de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, para el año 'fiscal 2018.



Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.) para el año fiscal 2018 de las distintas Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.



Que, mediante Memorandum N°804-2017-GM-MCPSMH de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Gerente Municipal comunica disposición y visto bueno de la conformación de la Comisión de Proceso CAS año 2018, en merito a lo recomendado en el Informe N°361-2017-SGCRRHH/MCPSMH y el Informe N°223-2017-GAJ/MCPSMH, para la elaboración de Resolución de Alcaldía correspondiente.



ESTANDO AMERITO DE LO EXPUESTO Y LAS VISACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, Y EN MÉRITO A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 20° INCISO 6) DE LA LEY N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISION ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUCION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2018 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

DESCRIPCION	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO
MIEMBRO TITULAR	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)	GINO UBALDO CORDOVA LIVIA
MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	HUGO JULIO NIQUE VERA
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE MUNICIPAL	RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE

Artículo Segundo.- La Comisión conformada mediante la presente Resolución se encargara de la dirección y desarrollo del Proceso de Selección a que contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde